



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 134-2023-MDP

Pampacolca, 18 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA

VISTO:

El, INFORME N° 103-2023-GDESYR/MDP de fecha 18 de julio del 2023, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Sociales y Rentas, mediante el cual presenta el Plan de Trabajo para la capacitación sobre los: "LINEAMIENTOS Y RETOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE PAMPACOLCA, INFORME N° 0019-2023-JAAM-PTTO-MDP de fecha 18 de julio del 2023, del Asesor Externo de Presupuesto y Contabilidad e INFORME N° 067-B-2023-UNIDAD DE LOGISTICA/MDP de fecha 18 de julio del 2023 de la (e) de Logística y Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Inc. 40.1 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2001-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2001-EF/77.15 – modificado, establece que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa;

Que, mediante INFORME N.° 103-2023-GDESYR/MDP de fecha 18 de julio del 2023 la Gerencia de Desarrollo Económico Sociales y Rentas, presenta el Plan de Trabajo para la capacitación sobre: "Los lineamientos y retos del Programa Vaso de Leche del Distrito de Pampacolca", por el monto de S/ 1,400.00 (Un mil cuatrocientos con 00/100 soles), la cual se llevara a cabo el día 19 de julio del 2023, para el cual solicita que mediante acto resolutivo sea aprobado el mencionado Plan de Trabajo.

Que, mediante INFORME N.° 0019-2023-JAAM-PTTO-MDP de fecha 18 de julio del 2023 presentado por el Asesor Externo de Presupuesto y Contabilidad, indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal para ejecutar el Plan de Trabajo para la capacitación sobre: "Los lineamientos y retos del Programa Vaso de Leche del Distrito de Pampacolca", por el monto de S/ 1,400.00 (Un mil cuatrocientos con 00/100 soles), Fuente de Financiamiento: FONCOMUN, Rubro: 07.

Que, mediante INFORME N.° 067-B-2023-UNIDAD DE LOGISTICA/MDP de fecha 18 de julio del 2023, la (e) de Logística y Abastecimiento, indica que se proceda con el encargo interno que solicita la Gerencia de Desarrollo Económico Sociales y Rentas, a nombre de la señorita Maythe Alexandra Apaza Escalante.

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo" y del Artículo 72 numeral 72.1 de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo para capacitación sobre: "LOS LINEAMIENTOS Y RETOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE PAMPACOLCA", por el monto de S/ 1,400 (Un mil cuatrocientos con 00/100 soles).

Con la fuerza de todos recuperemos Pampacolca



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el “Encargo Interno” para los gastos que amerita el Plan de Trabajo para capacitación sobre: “LOS LINEAMIENTOS Y RETOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE PAMPACOLCA”, por el monto de S/ 1,400.00 (Un mil cuatrocientos con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el “Encargo Interno” sea girado a nombre de la servidora MAYTHE ALEXANDRA APAZA ESCALANTE identificada con DNI N.º 72262574, Gerencia de Desarrollo Económico, Sociales y Rentas.

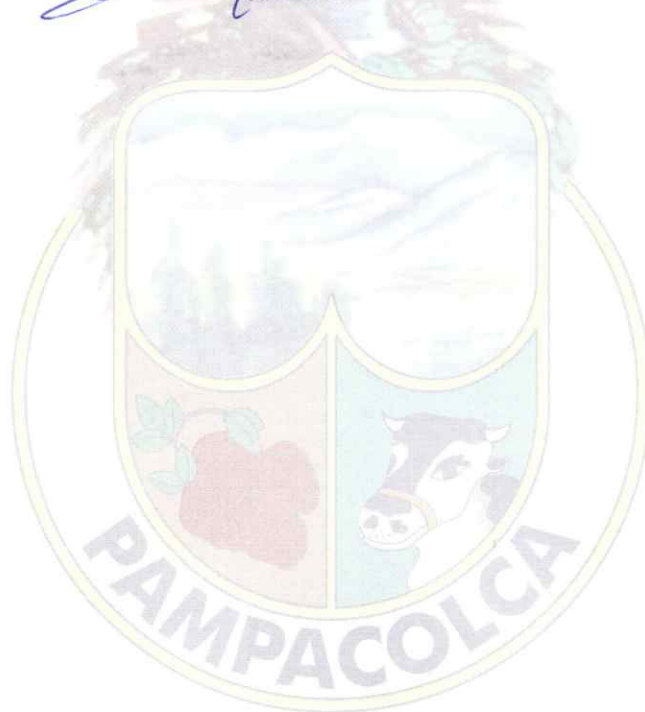
ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal y Tesorería de la Municipalidad Distrital de Pampacolca, a efecto de que den cumplimiento a lo dispuesto en la presente conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNICASE y CÚMPLASE;



Municipalidad Distrital de Pampacolca

Ronald I. Corahua Corahua
DNI: 45640651
ALCALDE



www.gob.pe/munipampacolca

Con la fuerza de todos recuperemos Pampacolca